

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. **NÚMERO DE ACTA:** 07

2. **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la ciudad de Lima, al 08 de noviembre de 2023, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 011-2023-OAF/INDECOPI de fecha 31 de agosto de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023-INDECOPI-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEL CENTRO DE CONTACTO GENESYS O EQUIVALENTE DEL INDECOPI”.

3. **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------------|----------|---|--------------|-----|
| Presidente | LUIS CARLOS ERAZO MOLINA | Titular | X | Dependencia: | UAB |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | MARÍA SOFIA CASTILLO QUISPE | Titular | X | Dependencia: | OTI |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | FRELING RILDO RAMÍREZ BAUTISTA | Titular | X | Dependencia: | OTI |
| | | Suplente | | | |

4. **SOBRE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTAS:**

- Mediante Carta N° 001-2023/CS-AS-010-2023-INDECOPI de fecha 27.10.2023, el presidente del Comité de selección solicitó al postor **e- Business Distribution Perú S.A. - EBD PERU S.A.** de conformidad con lo indicado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo de un (01) días hábil contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Mediante Carta LIC-180/2023 de fecha 30.10.2023, el postor **e- Business Distribution Perú S.A. - EBD PERU S.A.** señaló que adjuntaba su nueva oferta económica por el monto de S/. 441,336.52 soles.

5. **SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR ESTIMADO.**

- Mediante el Memorándum N° 005-2022/CS-AS-010-2023-INDECOPI del 31.10.2023, el comité de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, solicitó a la Unidad de Abastecimiento la **ampliación de la previsión presupuestal y aprobación de la Oficina de Administración y Finanzas para considerar válida la oferta que superan el valor estimado**, correspondiente a la **Adjudicación Simplificada N° 010-2023-INDECOPI**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEL CENTRO DE CONTACTO GENESYS O EQUIVALENTE DEL INDECOPI”.

¹ Artículo 68 del RLCE - Rechazo de ofertas
(...)

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

- Mediante Memorándum N° 001875-2023-OPM/INDECOPI de fecha 07.11.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que se procedió con la modificación (ampliación) de previsión presupuestal de acuerdo con lo solicitado.
- Al respecto mediante Memorándum N° 03017-2023-OAF/INDECOPI del 08.11.2023, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba el monto máximo correspondiente a la **Adjudicación Simplificada N° 010-2023-INDECOPI**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEL CENTRO DE CONTACTO GENESYS O EQUIVALENTE DEL INDECOPI**”, considerando que se cuenta con el presupuesto requerido para cubrir el monto ofertado.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas se otorga la buena pro del presente procedimiento de selección, al siguiente postor:

| N° | Nombre o Razón Social | Monto de la oferta (S/) |
|----|--|-------------------------|
| 1 | E- BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. – EBD PERU S.A. | 441,336.52 |

7. BASE LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."*

8. ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-INDECOPI, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEL CENTRO DE CONTACTO GENESYS O EQUIVALENTE DEL INDECOPI”, a los postores indicados en el numeral 6 de la presente acta en los ítems correspondientes.

Con lo que, se da por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

MARÍA SOFIA CASTILLO
QUISPE
Primer miembro titular

LUIS CARLOS ERAZO
MOLINA
Presidente titular

FRELING RILDO
RAMÍREZ BAUTISTA
Segundo miembro titular